



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO Nº **0002909**

QUINTERO, **12 SET. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Memorandum Nº 406 de fecha 18 de agosto de 2017, enviado por el Dpto. de Administración Municipal, que solicita la revisión, visación de los contratos de prestación de servicios de los artistas que se presentarán en la "Fiesta Costumbrista Quintero 2017, y además solicita la confección de los decretos alcaldicios que aprueban dichos contratos.
- 2.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº 159 de fecha 14 de agosto de 2017, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del grupo musical "Orquesta Sonora del Sol", para la "Fiesta Costumbrista Quintero 2017".
- 3.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Orquesta La Trilla.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para la comuna;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Orquesta la Trilla, representada por doña Cecilia Alejandra Núñez Collao, Rut [REDACTED] quien se obliga a que el grupo musical "LA TRILLA" realice dos presentaciones en el marco de la "Fiesta Costumbrista Quintero 2017, recuperando tradiciones", los días 16 y 18 de septiembre de 2017, las cuales se llevarán a cabo en el Estadio Municipal de Quintero. Los servicios contratados tienen un valor de \$300.000.- (trescientos mil pesos), más 10% de retención tributaria.
- 2.- **DESÍGNASE** a la Unidad de Comunicaciones como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- **IMPÚTASE** el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominado "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jcf
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Asesoría Jurídico
- 6.- Interesado



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

ORQUESTA LA TRILLA

En Quintero, a 01 de agosto de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la Orquesta “**LA TRILLA**”, representado legalmente por doña **Cecilia Alejandra Nuñez Collao**, Rut N° [REDACTED] chilena, ambos con domicilio en calle Marchant Pereira N° 376, Quintero, en adelante “el grupo musical”; todos los comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata los servicios de la orquesta “LA TRILLA”, para que realice dos presentaciones artísticas, las cuales consiste en un show musical, los días 16 y 18 de septiembre del 2017, en la denominada “Fiesta costumbrista Quintero 2017, Recuperando Tradiciones”.

SEGUNDO: La actuación de la orquesta “LA TRILLA”, tendrá una duración de treinta minutos, incluidas las solicitudes del público para que interpreten más canciones (es decir, se incluyen en ese lapso los “bis”). En horario acordado con la organización el cual será avisado al menos con 15 días avilés de anticipación El show se realizará en el Estadio Municipal de Quintero.

TERCERO: El monto del presente contrato asciende a la suma de \$300.000 (Trecientos mil pesos) más 10% de impuestos por concepto de dos presentaciones.

CUARTO: La inspección Técnica del Servicio (ITS) está a cargo de un funcionario del Departamento de Comunicaciones, el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el artista, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero se compromete además a proporcionar el catering durante su presentación.

SEXTO: La presente prestación de servicios rige para el día 16 y 18 de septiembre de 2017.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir algún integrante de la orquesta “LA TRILLA” o a su representante doña Cecilia Alejandra Nuñez Collao, en el desempeño de la labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en el cual se realizará el show. Asimismo la I Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad de las expresiones que pudieran verter o las acciones y omisiones que pudieran ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

NOVENO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominado "Servicios de Producción y desarrollo de eventos".

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios consta de once cláusulas y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, una de ellas declara recibir en este acto doña Cecilia Alejandra Nuñez Collao, a su entera satisfacción.


CECILIA ALEJANDRA NUÑEZ COLLAO
Rpte. La Trilla
RUT N° [REDACTED]




MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
RUT N° [REDACTED]

